



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Radicado	2021-00429
Decisión	Incorpora – requiere

Se incorpora al expediente posesión firmada por el auxiliar de la justicia **Carlos Mario Posada Escobar**, en la cual acepta el cargo de liquidador en el presente proceso, por lo cual, se requiere al mismo para que gestione lo ordenado mediante auto del 07 de mayo de 2021.

Así mismo, se anexan respuestas remitidas por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sonsón – Antioquia, Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín y Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño – Antioquia**, en las cuales informan que en las mencionadas Agencias no se ha adelantado proceso alguno en contra del señor Mateo Cano Múnera.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c9eaa6c8021322c6d173dfe8b4b0eb54a295e2d59adb9a1fb7ac822c29902f**

Documento generado en 22/06/2021 04:29:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>